

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 201900455

Atendiendo el contenido del mensaje de datos enviado, a través del correo institucional por la señora MARITZA ANDREA CELIS FONTECHA, demandante en proceso de ALIMENTOS contra LEONCIO SALAZAR TRIANA, se le informa que, para que el demandado cumpla con la obligación alimentaria, determinada en sentencia fecha 15 de julio de 2020, puede acudir a la acción EJECUTIVA, en este mismo Despacho, sin embargo esa demanda es efectiva, siempre y cuando el señor LEONCIO SALAZAR TRIANA tenga un trabajo estable o bienes de fortuna que puedan ser objeto de medida cautelar como garantía del pago de la mencionada obligación y entre tanto, debe continuar con el trámite de INASISTENCIA ALIMENTARIA ante la justicia penal.

En cuanto al permiso del padre para que el adolescente KEVIN SANTIAGO SALAZAR CELIS, pueda salir del país, deberá pedir cita en la Defensoría de Familia del I.C.B.F. del lugar en donde le adelantarán las diligencias pertinentes a ese asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA